

CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se modifica la fecha de presentación de las solicitudes de participación en la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública por la Junta de Extremadura. (2026060563)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que anualmente se desarrollará la oferta pública de caza sobre terrenos gestionados por la Junta de Extremadura.

El procedimiento para el desarrollo de la oferta pública de caza se encuentra regulado en el Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula los terrenos cinegéticos y su gestión. En el apartado quinto de su artículo 36 dispone que el plazo para la presentación de las solicitudes será durante el mes de noviembre de cada año, pudiéndose modificar, por razones justificadas, y debiéndose publicar en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo, en su disposición final segunda habilita al Director General con competencias en materia de caza para adoptar las medidas necesarias, en su ámbito competencial, para el desarrollo y ejecución del decreto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, modificado por el Decreto 108/2025, de 29 de agosto, entre las competencias del Director General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia se encuentra la programación y propuesta de actuaciones en relación con los espacios cinegéticos gestionados por la Administración.

El análisis de la tramitación anual de la oferta pública de caza pone de manifiesto un incremento considerable de las solicitudes que se viene registrando cada año, alcanzando en la temporada 2026/2027 un aumento aproximado del 40 % respecto al promedio de los cinco años anteriores. Esta tendencia evidencia que el plazo actual para la presentación de solicitudes, fijado en noviembre, limita el tiempo disponible para completar todas las actuaciones necesarias antes del inicio de la temporada cinegética. Por ello, se considera necesario y oportuno adelantar la presentación de solicitudes al mes de septiembre, con el fin de garantizar que el procedimiento esté completamente resuelto antes del 1 de abril de cada año, asegurando que los permisos de caza obtenidos puedan hacerse efectivos desde el primer día de la temporada.

Por todo lo expuesto, la modificación del plazo de presentación de solicitudes al mes de septiembre de cada año se configura como una medida necesaria y proporcionada, destinada a garantizar la correcta tramitación del procedimiento, asegurar su finalización antes del inicio



de la temporada cinegética y reforzar la eficacia, la seguridad jurídica y la buena administración en la gestión de la oferta pública de caza, así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Visto el informe de necesidad, en virtud del marco normativo expuesto y de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2025, de 29 de agosto, por el que se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, esta Dirección General,

RESUELVO:

Primero. Modificar, con carácter indefinido en tanto no se dicte nueva resolución que disponga lo contrario, la fecha de presentación de solicitudes de participación en el sorteo de la oferta pública de caza que la Junta de Extremadura desarrolla anualmente, prevista en el título III, capítulo II, sección 1.ª del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula los terrenos cinegéticos y su gestión.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el sorteo de la oferta pública de caza será durante el mes de septiembre de cada año.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de marzo de 2026.

El Director General de Mundo Rural,
Caza, Pesca y Tauromaquia,
JOSÉ ANTONIO CIDONCHA SÁNCHEZ

• • •